



GOBIERNO DE SAN JUAN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº

4228

-ME-

SAN JUAN, 14 JUL 2022

VISTO:

La nota presentada por Junta de Clasificación Docente de la Rama de Enseñanza Inicial, Primaria, Especial, de Adultos y Diferencial, por la cual solicita la rectificación de la Resolución Nº 3205-ME-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 3205-ME-2022, se convocó a los docentes que reúnan los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, al concurso de Interinatos y Suplencias año 2023 por antecedentes y méritos, para cubrir cargos vacantes de Supervisión que se produzcan en el ciclo lectivo 2023.

Que es necesario determinar con precisión algunos términos insertos en los Considerandos y en la parte resolutive de la Resolución Nº 3205-ME-2022, a efectos de su correcta interpretación.

Que por lo precedentemente expuesto es menester aclarar el alcance de algunos términos.

Que es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 101º del Decreto Nº 655/73.

POR ELLO;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Se determina que en el apartado de los requisitos exigidos por la normativa vigente, expresado en los Considerandos de la Resolución Nº 3205-ME-2022, donde dice: *"Deberán presentar fotocopia legalizada y actualizada al año 2022, del o los Título/s registrado/s por la Oficina de Registro de Títulos y Legalizaciones, requisito excluyente."*; debe decir: *"Deberán presentar fotocopia legalizada y actualizada al 31 de julio de 2022, del o los Título/s registrado/s por la Oficina de Registro de Títulos y Legalizaciones, requisito excluyente."*

ARTÍCULO 2º.- Se determina que en el apartado de los requisitos exigidos por la normativa vigente, expresado en el ARTÍCULO 4º de la Resolución Nº 3205-ME-2022, donde dice: *"Deberán presentar fotocopia legalizada y actualizada al año 2022, del o los Título/s registrado/s por la Oficina de Registro de Títulos y Legalizaciones, requisito excluyente."*; debe decir: *"Deberán presentar fotocopia legalizada y actualizada al 31 de julio de 2022, del o los Título/s registrado/s por la Oficina de Registro de Títulos y Legalizaciones, requisito excluyente."*

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que queda en plena vigencia la Resolución Nº 3205-ME-2022, en su totalidad.

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN